

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 17 de septiembre de 2013

Número 954

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 11 de septiembre de 2013

Presidencia de D.^a Ana Rosario de Sande Guillén

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y siete minutos.	
Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2013.	
Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. López Contreras, el Sr. Mateo Otero, la Sra. Dancausa Treviño y el Sr. Secretario.	
– Votación y aprobación del acta.	
Punto 2.- Expediente 133/2009/00195, relativo al “Servicio Público de enajenación de ropa y residuos textiles depositados en diversos puntos”.	
Página.....	2
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. Alonso Anchuelo, la Sra. López Contreras, el Sr. Mateo Otero, el Sr. López Santos y el Sr. Secretario.	
Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.	
Página.....	9
– Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Palacios Pérez, la Sra. López Contreras, el Sr. Mateo Otero y el Sr. López Santos.	
Finaliza la sesión a las diez horas y diecinueve minutos.	
Página.....	9

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y siete minutos).

La Presidenta: Hola, buenos días a todos. Empezamos la reunión de esta Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Señor secretario.

El Secretario General: Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2013.

La Presidenta: ¿UPyD?

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Buenos días. A favor.

La Presidenta: ¿Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** A favor.

La Presidenta: ¿Partido Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** A favor.

La Presidenta: ¿Partido Popular?

La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña María Concepción Dancausa Treviño:** A favor.

La Presidenta: Gracias.

El Secretario General: Muchas gracias, señora presidenta.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2013, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Expediente 133/2009/00195, relativo al "Servicio Público de enajenación de ropa y residuos textiles depositados en diversos puntos".

La Presidenta: Don Mariano, tiene usted la palabra por tiempo de diez minutos.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Gracias, señora presidenta.

El motivo de haber solicitado el examen en esta comisión del expediente 133 tiene también una finalidad, que esperemos que los miembros la puedan percibir, y es retomar el debate, que dejamos inconcluso antes del verano, sobre una posible modificación del alcance del examen de los contratos en esta comisión, porque, como se va a ver en este contrato, que es un contrato de no excesiva cuantía económicamente, es un contrato de un importe pequeño en relación con las cifras

que se manejan en este Ayuntamiento, pero espero que en este breve examen podamos ver algunos aspectos que afectan a la preparación y adjudicación del contrato, que sería la materia en la que todos coincidimos que debe ser el objeto de esta comisión; también vamos a ver algunos problemas o algunas cuestiones que afectan al seguimiento o a la ejecución del contrato y que creo y mi grupo municipal cree que deben seguir estando radicadas y deben seguir teniendo su sede en esta comisión y, como ya tuvimos ocasión de ver en otros contratos, también del examen pueden extraerse determinadas conclusiones o reflexiones para el futuro y para la solución de determinados problemas que se solucionan precisamente con el ámbito de la contratación.

El Ayuntamiento de Madrid ejerce sus competencias y resuelve los problemas de los ciudadanos en muchas ocasiones mediante el otorgamiento de contratos. Por esto, y por esta concepción de amplio análisis que sostiene este grupo municipal, hemos traído como ejemplo este contrato de la recogida de ropa usada.

Bien. Como todos ustedes conocen, la prensa desde hace ya muchos meses se viene haciendo eco de la proliferación de contenedores de ropa usada en la vía pública. Se denuncia también que todos, independientemente de cuál sea el objeto, fin social si lo hubiera, que hay detrás de estos contenedores, todos, como decía, son ilegales salvo los correspondientes precisamente a la Fundación Pueblo para Pueblo, Humana, que es la empresa que tiene firmado un contrato con el Ayuntamiento de Madrid y que instala sus contenedores solamente en dependencias municipales, tales como puntos limpios, fijos o móviles, centros culturales, polideportivos o centros de mayores. Precisamente los ubicados fuera de estos recintos tienen el riesgo de poder ser saqueados para llevarse la ropa o en algunos casos incluso se vandalizan y se sustraen para ser vendidos como chatarra.

Partiendo de esta realidad, por referirnos muy brevemente al marco jurídico de referencia, saben perfectamente los miembros de la comisión que, según la legislación vigente, la ropa y el calzado urbano tienen la consideración de residuos, según el artículo 3.b) de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados. También sabemos que corresponde a los municipios su gestión, según el artículo 5.1 de la Ley 5/2003, y el Ayuntamiento por ello tiene la obligación de recepcionarlos a través del servicio de recogida de residuos establecido. Y, a partir de ese momento, pasan a ser propiedad del Ayuntamiento, que será el responsable de esa adecuada gestión. En este punto de partida fáctico nos movemos.

Bien, pues en el caso de los residuos de ropa y calzado el Ayuntamiento en su momento sacó un concurso denominado, si no tengo mal la cita, Servicio de enajenación de ropa y residuos textiles depositados en diversos puntos, autorizando a la adjudicataria la instalación de contenedores específicos para la recogida de estos residuos debidamente identificados y nunca en la vía pública.

Es decir, y volvemos a insistir en esto, que se va a revelar como un dato importante: cualquier contenedor de ropa ubicado en la calle, de los que podemos ver en las calles de Madrid, sería considerado ilegal y cualquier cantidad de residuos que salga de este circuito, que tiene a su favor el adjudicatario mediante el contrato, no solo está perjudicando a la concesionaria, a la parte contratante con el Ayuntamiento sino al propio Ayuntamiento, al margen de su obligación, entendemos, de retirarlos de la vía pública.

Por limitaciones de tiempo voy a obviar determinadas cuestiones que se han sustanciado en otras comisiones, como en la correspondiente a Medio Ambiente, al Área de Seguridad. También me consta que se han hecho diferentes preguntas a los presidentes de distritos sobre la situación en cada distrito. El Ayuntamiento es perfectamente conocedor del problema, el Ayuntamiento no niega el problema, el Ayuntamiento está poniendo esfuerzos en luchar contra este problema pero es un problema que nos está desbordando, está desbordando a la ciudad, porque según informaciones aparecidas en comisión hay un informe, creo que es de Policía Municipal, que hablaba de 115, 120, pero claro luego después el dato es que se están retirando más o menos cinco contenedores por día, más o menos es lo que se nos ha informado en las diferentes áreas, que esto básicamente da más de 1.400 contenedores al año, que se están retirando, se están volviendo a reponer y este es un problema irresoluble. Bien, pues sobre este problema vamos a analizar muy brevemente, porque son dos o tres cuestiones las inherentes al contrato las que quiero destacar.

La licitación de este contrato de enajenación de ropa y residuos se inició en mayo de 2009 siendo el presupuesto base de licitación 103.180 euros, considerando un precio de salida de 35 euros por tonelada. El único criterio de valoración de las ofertas era el precio a abonar al Ayuntamiento, y uno de los requisitos necesarios —y aquí viene lo importante— para participar en este proceso era estar en posesión del certificado ISO 14001, sistema de gestión ambiental o equivalente. Pues bien, la licitación tuvo algunos problemas de carácter administrativo al detectar la Intervención General algún error en el estudio económico, alguna incoherencia entre los pliegos, así como en relación con la acreditación de la información sobre las toneladas. Esto se resolvió satisfactoriamente, y resueltas estas cuestiones se inicia el proceso de licitación que se resuelve en marzo de 2011. Se presentan cuatro empresas: Verde Universal, Jóvenes Unidos, Fundación Pueblo para Pueblo (Humana) y Reparación y Mantenimiento de Contenedores. Todas las empresas fueron requeridas para facilitar y completar la información, y, finalmente, la mesa de contratación celebrada el 17 de enero de 2011 excluye a todas excepto a Pueblo para Pueblo —en adelante Humana por abreviar— porque no presentan el certificado 14001, el certificado ISO 14001. Se dice textualmente: respecto a la admisión de la empresa Humana, la mesa

considera cumplimentados los requisitos de solvencia exigidos por entender la equivalencia con el certificado ISO 14001 de la documentación aportada, consistente esta en un informe de una entidad de auditoría externa en la que se verifica el cumplimiento de la legislación medioambiental relacionada con la actividad desarrollada.

Pues bien, analizando el expediente y después de haber pedido posteriormente diversas informaciones, lo que se puede ver es que se ha solicitado en tres ocasiones la copia a la empresa adjudicataria de este certificado ISO 14001. La primera vez remitió un certificado ISO 14001 de fecha 26 de noviembre de 2012, y esto no era una renovación sino que era la primera emisión del certificado, con lo cual es evidente que en el momento de la licitación no disponía del mismo. Después, en una segunda petición, se aportó un documento elaborado por la propia adjudicataria justificando su labor y, por último, una copia de la auditoría de cuentas realizada por una empresa en la que no se hace ninguna referencia al tema medioambiental. Conclusión: en el momento de la licitación y de la adjudicación del contrato ninguna de las empresas tenía el certificado ISO 14001 o equivalente, y aun así, y sé que quizá el truco puede estar en el «o equivalente» pero, desde nuestro punto de vista, este contrato, una de dos: o debió de quedar desierto porque ninguna de las empresas lo cumplía o, previa modificación de los pliegos, se hubiese debido quizá, a juicio del órgano contratante, dispensar de este requisito si la legislación lo permitía y poder permitir una licitación del resto de las empresas en condiciones de igualdad.

Esto es lo que queremos poner de manifiesto con el contrato de Humana, que ha habido una adjudicación en la que no todas las empresas han tenido la misma información ni han tenido la misma posibilidad de acceder al contrato, puesto que unas al carecer del certificado ISO fueron excluidas y ahí quedó la cosa, y Humana fue más lista y, digamos, por la vía de lo equivalente consiguió adjudicarse el contrato sin certificado ISO 14001 que solamente obtiene con posterioridad.

Segunda cuestión. Estamos hablando ahora de la ejecución del contrato; también entendemos que es un aspecto de esta comisión, y tiene que ver con el volumen de ropa recogida y el ingreso que esto reporta tanto al adjudicatario como al Ayuntamiento. Se contempla la recogida de 1400, 515 toneladas al año a un precio adjudicado de 50,2 euros tonelada; luego se esperan unos ingresos de 71.033 al año. Pues bien, según los datos económicos facilitados por la Dirección General de Calidad Ambiental, en el 2012, primer año completo, que nos puede servir de análisis adecuado, el Ayuntamiento ha ingresado 29.666,85, es decir, un 58,24 menos de lo inicialmente previsto. Aquí se nos puede decir, bueno, la culpa es precisamente de los contenedores ilegales, que están desviando unos residuos que deberían entrar por la vía del contrato y así poder cumplir las previsiones. Pero es que también ante eso podemos decir que el Ayuntamiento retira también

contenedores a su costa de la vía pública, como es su obligación, y lo hace, y los residuos textiles contenidos en ellos también se entregarían a la adjudicataria. Con lo cual, tenemos un problema ahí en cuanto a la cantidad de residuos. ¿Y a qué nos lleva ese problema? Pues al pesaje, al pesaje de los residuos. En el contrato se disponía que el pesaje se haría en la báscula que tiene el Ayuntamiento en Valdemingómez, pero también se autorizaba a la empresa adjudicataria que se realizasen los pesajes en una báscula diferente de las sitas en Valdemingómez, que son las que el Ayuntamiento tiene la certeza de su correcto calibrado y su correcto funcionamiento.

La Presidenta: Disculpe, don Mariano, le queda medio minuto.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Muchas gracias, presidenta. Terminó ya.

Pues bien, en cuanto a este punto, que entendemos que es fundamental, el adjudicatario manifiesta que realizaría esos pesajes en la báscula que poseen en sus instalaciones de Leganés, y se facilita una serie de documentación sobre la calibración de la báscula que se puede considerar válida, pero lo cierto es que todos los tickets de pesaje corresponden a una báscula de Fuenlabrada, no a la de Leganés autorizada por el Ayuntamiento, con lo cual ni sirve la autorización de la Dirección General de Calidad Ambiental ni sirven los datos de calibrado, con lo cual la báscula autorizada no es la báscula donde se pesa. ¿Quién ha autorizado esa utilización de esa báscula? ¿Dónde están los documentos de calibración? ¿Qué cantidad de ropa está cogiendo realmente Humana? Esto demuestra, sin ningún género de duda, que ha habido un deficiente control y un deficiente seguimiento en la ejecución del contrato.

Y ya para terminar —gracias, presidenta—, termino esta intervención diciendo: adjudicación, desde nuestro punto de vista deficiente; seguimiento, muy deficiente, no solamente por el problema paralelo que tenemos de los contenedores ilegales, sino porque se está pesando la ropa en otro sitio y nadie sabe realmente cuánta ropa se pesa y qué cantidad de residuos se están tratando en este contrato. Ergo, como conclusión, cuando se vuelva a licitar este tipo de servicio, creo que tenemos enseñanzas muy valiosas sobre la ejecución de este contrato que el Ayuntamiento tiene que poner en práctica. Gracias.

La Presidenta: Gracias, don Mariano.

A continuación, tiene la palabra, por el Área de Medio Ambiente, la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, doña Marta Alonso Anchuelo, por un tiempo de diez minutos. Cuando quiera.

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo:** Muy bien, muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias por su intervención, señor concejal de UPyD.

Voy a intentar contestar a todos los aspectos que ha mencionado, aunque de hecho uno ya lo planteó su colega en la Comisión de Medio Ambiente, que fue el último que nos plantea sobre el porqué de los pesajes en una báscula en principio diferente de la inicialmente autorizada; no se lo contesté por cuestión de tiempo, ahora se lo contestaré también a usted.

Si empezamos por orden, en cuanto a la preparación y la adjudicación del contrato, como usted bien ha mencionado en principio ninguno de los licitadores presentó la certificación ISO 14001 ni nada que se pudiera considerar equivalente. No solo eso, se les requirieron diferentes cosas a los diferentes licitadores: en uno escritura y CIF de empresa, en otro garantía provisional, en otro solvencia económica, en otro experiencia en cuanto a conservación, instalación y mantenimiento de los contenedores, etcétera.

De toda esta documentación requerida hubo parte que no presentó ningún licitador, salvo el adjudicatario; una era la experiencia en conservación y mantenimiento de contenedores y otra era ningún certificado ISO 14001 ni nada equivalente. La empresa adjudicataria, Fundación Pueblo para Pueblo o ahora, como bien dice, Humana, presentó una auditoría y una documentación que en su día la mesa de contratación consideró adecuada. Pero es más, como ustedes han visto en el expediente que seguro que han analizado, uno de los licitadores, Verde Universal concretamente, planteó un recurso contencioso-administrativo en el que planteaba este extremo, indicando que el pliego y la contratación no habían sido adecuadas. El tribunal, aun considerando que el licitador no estaba legitimado o que no procedía el recurso, entra a indicar que la mesa de contratación es la que tiene la potestad para determinar si esa documentación podría considerarse equivalente, y la mesa de contratación así lo hizo. Y de la misma manera que lo presentó la empresa adjudicataria, cualquiera de los licitadores pudo presentar cualquier documentación que tuviera y que pudiera aportar. Con lo cual ahí yo, lamentablemente, tengo que decir que no estoy de acuerdo en lo que se indica de que no todas las empresas han tenido las mismas oportunidades. Todas tuvieron las mismas oportunidades, lo que ocurre es que probablemente unas pudieron aportar una documentación y otras no poseían absolutamente ninguna.

En cuanto al seguimiento y al control. Evidentemente, la instalación de contenedores ilegales no es algo que pueda ser objeto de este contrato, porque este contrato no contempla ni la retirada ni puede prever actuaciones no legales por parte de terceros.

¿Deficiente seguimiento? Bueno, pues yo le voy a comentar un poco el tema de las básculas, aunque lo conoce bien. Dice: el pliego de condiciones técnicas establece que el pesaje del material recogido se efectúa en básculas públicas oficiales o en básculas municipales del Parque Tecnológico de Valdemingómez. El pliego también

contempla la posibilidad de efectuar los pesajes en básculas no oficiales.

En su momento, y existe una documentación que así lo acredita, el Ayuntamiento de Madrid autorizó, previa solicitud de la entidad y además así estaba en su oferta, el uso de la báscula de la Fundación Pueblo para Pueblo, ubicada en el polígono industrial Polvoranca, de Leganés. Los tarajes de esas básculas anuales se mandan a la dirección general y se comprueba que la báscula sigue tarada; todo ello previa inspección para la verificación de la instalación y aportación por parte de la entidad de certificados de calibración y taraje vigentes en la citada báscula.

Dicha báscula es la que se ha venido utilizando sistemáticamente, salvo en el periodo del 4 de febrero al 17 de abril. ¿El motivo? Que se produjo un incendio en las instalaciones de la entidad, con lo cual la báscula quedó inutilizada. En sustitución se ha empleado la báscula pública existente en Moraleja de Enmedio, estación de servicio de San Millán. De la citada báscula también se aportó por parte de la empresa el correspondiente certificado de conformidad de funcionamiento, por lo tanto ese es el motivo de la variación de la báscula. La báscula, cuando se ha puesto en funcionamiento de nuevo, se ha vuelto a tarar y la empresa está pesando de nuevo allí.

Y para finalizar, me parece que también ha comentado que existe un deficiente seguimiento y que no se sabe lo que se está pesando. Le explico un poco cómo trabajamos, aunque no sé si realmente es el objeto de esta comisión.

Todos los contenedores que están depositados en los puntos limpios fijos tienen unas personas a cargo de la explotación.

Esas personas a cargo de la explotación, que son ajenas a la empresa Humana, vigilan la retirada de la ropa, hacen sus estimaciones a partir de las bolsas que se recogen y las envían a la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana.

Por su parte, y por contrato, la empresa Humana aparte de tener la obligación de mandar los itinerarios y de que nosotros podamos controlarlo a través de GPS —o sea, que las rutas y los itinerarios están controlados—, el conductor de la furgoneta entra en la zona de recogida y hace una estimación de lo que se lleva, sin pesaje, una estimación por parte del conductor. Eso también se envía a la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana. La empresa luego, posteriormente, también envía cada uno de los tickets de pesaje. Personal de la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana comprueba posibles desviaciones por así decir; esas desviaciones nunca han dado excesivos problemas, siempre hay unas determinadas variaciones porque, evidentemente, lo que alguien ve a ojo luego no es lo que se pesa, pero nunca a lo largo de toda la vida del contrato ha dado motivo de alerta.

No obstante, y dado también que su colega en la Comisión de Medio Ambiente pues planteó determinadas inquietudes y como nosotros no

solemos echar en saco roto lo que se nos propone, hicimos uso de lo que aparece en el pliego, que es que la Dirección General a cargo del contrato puede desviar un máximo del 5 % para pesaje en Valdemingómez, y lo hemos hecho. Y tengo que decir que las desviaciones que se han producido entre lo que se ha pesado en Valdemingómez y posteriormente lo mismo pesado en las básculas de Humana, ha dado una diferencia de aproximadamente un 0,61 %, que viene a ser del orden de unos 50 kilos, 60 kilos, que si tenemos en cuenta que en Valdemingómez se pesa con el conductor dentro y en Humana se pesa sin el conductor dentro, pues estamos viendo que el taraje está perfecto. Más luego, a eso le unes un poco del tema de consumo de combustible y demás..., o sea que no hemos encontrado ningún problema. Hemos hecho uso de la posibilidad del 5 %, que como digo es una posibilidad, no una obligación, y no hemos visto ningún problema. Pues nada más. Gracias.

La Presidenta: Gracias, doña Marta.

Iniciamos un turno por parte de los portavoces de los grupos políticos. UPyD.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Gracias, señora presidenta. Gracias, señora directora por su amable respuesta.

Bien, en primer lugar, decirle que para este segundo turno tenía algunas cuestiones a las cuales se ha anticipado. Una de ellas tenía que ver precisamente con el número de pesajes aleatorios realizados en Valdemingómez, que fue algo que se sugirió, veo que se ha llevado a efecto, lo cual me alegra. Parece ser que no hay desviaciones, pero precisamente siendo esto bueno, y lógicamente pues me congratula como madrileño y como miembro de este Ayuntamiento, pero seguimos teniendo la inquietud, que supongo que también compartirá el área, de cómo es posible que se esté recogiendo un 58,24 % menos de lo previsto, o sea, a qué se debe, porque insistimos, la documentación actualizada sobre el calibrado de la báscula utilizada para el pesaje se ha pedido después de que este grupo municipal realizara una solicitud, o así nos consta. Si usted dice que no, pues es que no, pero de momento...

(Observaciones de la señora Alonso Anchuelo).

Bien, y aun así queda todavía o a mí me ha quedado de su respuesta una duda que tiene que ver con el período de no uso de la báscula autorizada en Leganés, que es por lo que ha comentado del incendio entre los meses de febrero y abril, que se hizo un pesaje en la localidad, si no he entendido mal, de Moraleja de Enmedio, pero los tickets de pesaje que constan en el expediente y que se han solicitado pertenecen a una báscula sita en Fuenlabrada.

Y esto, que quizá, no sé...

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo:** Era la carretera de Fuenlabrada...

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez**: ¿Es esa misma báscula?

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo**: Es esa misma báscula.

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez**: ¿De verdad, de verdad?

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo**: De verdad, de verdad. Si quiere le paso...

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez**: No, no. Simplemente que, bueno, digamos, el contrato dice lo que dice. Hay una autorización expresa de la dirección general a favor de una báscula de la propia adjudicataria que ya es un voto de confianza al mismo tiempo, pero eso sí, hay unos controles que nos dejan satisfechos igual que a ustedes; se han realizado también los pesajes aleatorios en Valdemingómez, y luego aparecen tickets donde figura Fuenlabrada. Entendemos que es un motivo de preocupación que debe ser traído a la comisión y del que el área da cumplida respuesta, pues nosotros no tenemos más que agradecer la respuesta por haber aclarado la cuestión en estos términos.

Aun así —y ya cierro esta intervención— seguimos sin compartir el criterio o la valoración que se nos hace sobre la adjudicación del contrato y sobre el valor que hay que dar a la falta de posesión del certificado ISO 14001 en su momento, en el momento de la contratación. Este portavoz, por más que lo ha mirado por arriba y por abajo, entiende —pero lógicamente es una opinión que no deja de ser una opinión personal y particular de este grupo político— que el proceso de adjudicación con esa carencia, que fue puesta de manifiesto y que dio incluso lugar a un recurso contencioso, no es baladí. Entendemos que se podrían haber rehecho los pliegos y haber hecho una adjudicación mejor en otros términos —a partir de aquí el resto son valoraciones— y, sobre todo, insisto y animo al área a sacar o a extraer las enseñanzas que nos está dando este modo de adjudicar y este modo de ejecutar para cuando el Ayuntamiento tenga que volver a licitar la cuestión de los residuos urbanos, la ropa y el calzado, tenga en cuenta estas cuestiones que han venido sucediendo y mejoremos entre todos todo este proceso y, bueno, de alguna manera, gestionemos mejor las competencias que nos son propias y que nos obligan como miembros del Ayuntamiento. Nada más.

La Presidenta: Gracias, don Mariano.

A continuación, tiene la palabra doña Raquel por Izquierda Unida. Les ruego que no mantengan diálogos. Gracias.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras**: Gracias, presidenta.

Bueno, espero no repetir nada de lo que ya se ha hablado, pero sí que coincido en una de las conclusiones del portavoz de UPyD en cuanto a que nosotros pensamos que la adjudicación no se ha desarrollado en igualdad de condiciones porque se le aceptó una documentación equivalente pero no la solicitada. Además, nos llama la atención que sea en 2012 cuando esta ONG pide el certificado pero no antes, podía haber tenido esa inquietud con anterioridad y no años después, que es cuando se nos ingresa.

Lamentar que estemos cobrando un 58 % menos, porque de los 71.000 euros aproximadamente de ingresos que íbamos a tener pues, ya lo ha dicho don Mariano, estamos cobrando no llega ni a los 30.000 euros. Por tanto, no estamos percibiendo todo lo que se debiera.

Pero nosotros hemos centrado quizá la crítica en el análisis del contrato en sí y ahí es donde nosotros queremos incidir, porque pensamos que el análisis del expediente de este contrato nos da muestra de cómo no debe actuar un gobierno cuando decide contratar un servicio.

Imprevisiones, eso es lo que hemos visto a lo largo de todo el expediente; falta de estudios económicos previos del servicio, errores que la entonces concejala de Medio Ambiente, Ana Botella, denominaba materiales pero que encubren inseguridad, arbitrariedades y, sobre todo, un desconocimiento claro del servicio que se pretende contratar. Se justificaba la contratación en que era necesaria una gestión especializada de reutilización y reciclado de este tipo de residuos para obtener una valorización económica, garantizándose el Ayuntamiento la percepción de determinadas cantidades de dinero en concepto de material entregado. Como vemos, se ha visto muy mermado porque no estamos recibiendo el dinero del que se habló.

El expediente arranca con un informe de Intervención General donde se señalan diversas deficiencias relacionadas con el estudio económico del contrato, del que resulta un beneficio al contratista de 629.675 euros al año, lo que, según se indica en el informe de fiscalización, parece excede el beneficio normal a que se refiere el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. También se incluía un canon que no se correspondía con este beneficio tan generoso a favor del contratista y tampoco se ve clara por Intervención la fórmula de revisión de precios.

Todos estos reparos dieron lugar a una primera rectificación de la concejala de Medio Ambiente, entonces doña Ana Botella, que por decreto de 7 de mayo de 2010 se modifica el precio del contrato, que pasa de 195.810 euros a 91.000 euros al alza; 35 euros por tonelada.

Todo esto lo califica personalmente doña Ana Botella, sin informe previo que lo avale, como un simple error material.

La rectificación de la ahora alcaldesa sigue sin ser suficiente en nuestra opinión.

En los sucesivos pases de un departamento a otro continúan los reparos, que solo aprecia la Intervención General, referidos a las condiciones económicas del contrato, como se puede apreciar en su informe del 26 de julio de 2010.

La concejala aprueba por fin el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas por decreto, el 23 de noviembre de 2010, para la contratación del servicio de tratamiento y gestión de ropa y residuos textiles depositados en diversos puntos. Se publica en el *Boletín Oficial del Estado* el anuncio de convocatoria el 11 de diciembre de 2010; y dos días más tarde, el 13 de diciembre de 2010, de nuevo otro error material, que la concejala justifica también por error material, en la estimación del precio del contrato.

Ana Botella, personalmente, y sin informe técnico ni jurídico previo, acuerda rectificar de nuevo las condiciones del contrato y modificar la calificación del contrato, que pasa de ser un contrato de servicios por un contrato de gestión por concesión. Se da una nueva valoración económica y se vuelve a modificar el presupuesto de licitación, que pasa a la cantidad de 103.180 euros.

Son todas estas variaciones las que nos hacen dudar de que un contrato se deba hacer así.

El procedimiento concluye con la formalización del contrato el 24 de marzo de 2011 a favor de la única empresa cuya oferta fue valorada, en este caso Humana —que, por cierto, hemos podido ver que algunas redes parroquiales califican como ONG sectaria, no sé si esto está en su conocimiento—, tras ser excluidos los otros tres licitadores presentados. En el contrato resulta un precio a abonar por el Ayuntamiento, acordado con la entidad concesionaria, de 50,2 como se ha dicho euros por tonelada, y, por otro lado, el canon a abonar por la concesionaria es de 419,39 euros únicamente.

Los ingresos obtenidos de este contrato no figuran en el informe previo a la prórroga del contrato. Por tanto, creemos que las cuestiones relacionadas con el régimen económico del contrato deben estar suficientemente justificadas no solo en el momento de la adjudicación, sino que exigen el máximo control durante la ejecución del contrato.

Esta cuestión tiene la máxima importancia si tenemos en cuenta otros ayuntamientos; en este caso he buscado uno del que me habla mucho, que es Rivas Vaciamadrid, que han preferido recurrir a convenios gratuitos con ONG para la recogida y tratamiento de estos residuos y no ha supuesto ningún tipo de coste económico para las arcas municipales.

Y este es el contrato de Rivas Vaciamadrid.

(La señora López Contreras muestra un documento).

Así que finalizo también teniendo mis dudas sobre el control que ejercemos sobre la báscula y

que creo que nos está reportando menos beneficios de los que debiera precisamente por este motivo. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, doña Raquel.

A continuación, tiene la palabra don Alberto Mateo por el Grupo Socialista.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** Gracias, señora presidenta.

El Grupo Socialista, después de haber oído las explicaciones que se nos han dado, está satisfecho con ellas, se aclaran todas las dudas que pudiéramos tener al respecto de la ejecución del contrato, pero sí que queríamos poner sobre la mesa algunas cuestiones que nos parece que no se han hecho lo suficientemente bien.

El quid de la cuestión nosotros lo centramos en el certificado ISO 14001 o equivalente. Cuando se hace un contrato yo creo que deberían de estar suficientemente claras todas las condiciones para que todos los licitadores estuvieran en igualdad de condiciones, porque aquí está el quid de la cuestión, en el equivalente: ninguno presenta el certificado 14001, pero hay uno que es más listo o parece que es más listo que los demás y presenta un equivalente, que es un informe de una entidad auditora externa en el que se verificaba el cumplimiento de la legislación medioambiental relacionada con la actividad desarrollada. Como no está claro lo que es «equivalente», esto da lugar a que otro licitador presente un recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid porque, precisamente, no estaban claras las condiciones. Es verdad que este juzgado da la razón al Ayuntamiento de Madrid y que el posterior recurso, también ante el Tribunal Superior de Justicia, vuelve a dar la razón al Ayuntamiento de Madrid, por lo tanto parecería que esto está claro y que lo ha hecho bien.

A nuestra forma de entender, si se hubieran puesto las condiciones muy claras, muy claras, y hubiéramos evitado lo del equivalente o haber clarificado qué es «equivalente», hubiéramos evitado también el que se hubiera recurrido ante el Contencioso-Administrativo número 10 o ante el Tribunal Superior de Justicia.

Por lo demás, pues las dudas sobre el pesaje, sobre la tara, etcétera, han quedado aclaradas y no tenemos nada más que decir. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, don Alberto.

Tiene la palabra don Óscar López como director general de la Contratación.

El Director General de Contratación y Servicios, **don Óscar López Santos:** Muchas gracias, presidenta.

En relación con este debate, sí me gustaría agradecer la propuesta que se ha planteado porque, efectivamente, es un buen ejemplo de lo que puede llegar esta comisión si seguimos manteniendo el criterio de algunos grupos de

plantear esta parte de la ejecución de los contratos. Creo que ha quedado demostrado que este mismo debate se ha mantenido y se puede mantener en las comisiones específicas de los distintos ámbitos. Esa duplicidad creo que no es conveniente para la gestión de la Oposición ni evidentemente tampoco para el Gobierno. Por lo tanto, seguimos teniendo que planteamos circunscribir el trabajo de esta comisión a lo que es su tarea esencial y que viene precisado en el artículo 132 del Reglamento Orgánico del Pleno, es decir, lo que es el proceso de contratación, que termina en el momento de la adjudicación.

En cuanto al tema que parece ser más controvertido, que es la aplicación o la exigencia de una determinada norma, lo que sí quiero recordarles, aparte de lo que se ha planteado de que ya la justicia ha tenido ocasión de controlar esta cuestión y al final considerar que la actuación de la mesa ha sido legal, es que esa exigencia de «o equivalente» es una exigencia legal, es una precisión de la legislación para evitar que las Administraciones circunscriban requisitos que no pueden ser sustituidos por las empresas por opciones similares. Es un planteamiento claramente europeo que permite una mayor libertad y una mayor competencia. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias, don Óscar.

¿Doña Marta, tiene usted algo que añadir?

(Asentimiento).

Pues tiene la palabra.

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo:** Muchas gracias.

Únicamente voy a intentar contestar algunas de las cuestiones nuevas suscitadas, obviando el tema de «equivalente» que acaba de ser yo creo satisfactoriamente contestado.

El concejal de UPyD me indica que se está recogiendo un 58 % menos. Se está recogiendo lo que depositan los usuarios. Yo entiendo que eso no es un problema del contrato, y dado que hemos comprobado que el contrato se está desarrollando adecuadamente, pues no es algo sobre lo que podamos actuar y es algo que probablemente variará en su día cuando las circunstancias económicas así lo permitan.

Me gustaría puntualizar también que ha indicado que el Ayuntamiento de Madrid tuvo una especie de..., bueno, que se le autorizó el uso de la báscula a la empresa Humana pues un poco como deferencia. Eso realmente no es así cuando en la oferta de la empresa Humana se plantea el pesaje en sus básculas, y eso condiciona su oferta económica, es decir, el Ayuntamiento de Madrid lo que tiene que tener en cuenta es que la oferta económica que se nos presenta y que se acepta está adecuada a la descripción del servicio, en otro caso, lo que haríamos sería aumentar los costes para la empresa Humana por tenerse que trasladar continuamente a pesar a Valdemingómez, con lo

cual podríamos haber tenido un problema posterior en el que se nos indicara que el precio que se nos había adjudicado era con unas condiciones que nosotros no le estamos respetando, y el precio del transporte es un componente muy importante dentro del precio que te ofertan en el servicio.

Por supuesto, no tenga ninguna duda de que esta comisión y cualquier otra de las comisiones sirven para esta dirección general para sacar conclusiones y para intentar mejorar en todo lo que hagamos, o sea que los posibles defectos, problemas o controversias, desde todos los puntos de vista: preparación, adjudicación, como seguimiento del contrato, los intentamos mejorar continuamente, o sea que yo en eso le agradezco todas sus sugerencias.

Yo creo que el resto de las cuestiones están más o menos ya contestadas.

El tema que ha planteado doña Raquel López sobre la utilización de la báscula —que la báscula es la misma, se lo podemos garantizar—, en ese tiempo habían dos posibilidades: o bien que dejáramos de pesar, que es un incumplimiento del contrato y no está contemplado en el contrato, o bien buscar otra báscula, que se ha utilizado durante esos tres meses y es una báscula que está comprobada que pesa bien, entonces yo entiendo que la actuación de la Administración en este caso tampoco tiene ningún problema.

Y yo creo que con eso, nada más. Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias.

Pues si no hay más temas...

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** ¿Ya no tenemos derecho a hablar? No sé si tenemos otro turno.

La Presidenta: Se suponía que no, pero bueno, si tiene usted algo muy breve, muy breve.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Estar absolutamente en contra de la valoración que ha hecho de lo que compete a esta comisión, y mi recomendación muy breve es que esto se puede hacer sin que nos cueste dinero al Ayuntamiento porque, como digo, se está haciendo en otros ayuntamientos como en Rivas. No supone coste para el Ayuntamiento la colocación de estos contenedores. Gracias.

(Solicita la palabra la señora Alonso Anchuelo).

La Presidenta: Adelante.

La Directora General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, **doña Marta Alonso Anchuelo:** Y ya para terminar.

No nos cuesta nada de dinero, los contenedores los pone Humana a su coste incluido en el precio. No está costando un duro al Ayuntamiento. Estamos ingresando menos de lo previsto en un servicio completamente nuevo, con

lo cual unido a la crisis económica, las previsiones económicas pues es lógico que tengan cierta desviación porque es un servicio nuevo del que no hay experiencia, pero no cuesta un duro al Ayuntamiento. No nos está costando absolutamente nada. Gracias.

La Presidenta: Bueno, pues si está terminado el tema, pasamos al siguiente punto del orden del día.

Señor secretario.

El Secretario General: Muchas gracias, señora presidenta.

Punto 3.- Solicitud de información para la Comisión.

La Presidenta: ¿Señor Palacios?

El Concejal del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, **don Luis Mariano Palacios Pérez:** Sí, se solicitará por escrito.

La Presidenta: ¿Señora López?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, **doña Raquel López Contreras:** Sí, bueno, también lo solicitaré por escrito, pero sí referenciar que llevo bastante tiempo detrás del expediente, de análisis, del polideportivo La Almudena y no se nos está remitiendo todo lo que pedimos literalmente, entonces esto dilata tanto el

proceso que no soy capaz de traerlo nunca a la comisión, así que, bueno, pues me gustaría que fuésemos un poquito diligentes con esto. Gracias.

La Presidenta: Vale, constará en acta. Gracias.

¿Señor Mateo?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Alberto Mateo Otero:** No, nada.

La Presidenta: Don Óscar.

El Director General de Contratación y Servicios, **don Óscar López Santos:** Muchas gracias, presidenta.

No, simplemente para que conste en acta que desde luego la información que nosotros tenemos, la Dirección General y a través vuestro, de la Secretaría General, de este grupo, se ha mandado el expediente y no tenemos conocimiento que nos haya pedido ninguna documentación complementaria. Muchas gracias.

La Presidenta: ¿Doña Raquel?

(La señora López Contreras no realiza ninguna intervención).

Bueno, pues entonces, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diez horas y diecinueve minutos).